

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXIX

Lunes, I de noviembre de 1965. — Número 131

Página 1.065

DMINISTRACION PROVINCIAL

ROVINCIAL DE SANTANDER

SUMINISTROS

Mes de septiembre de 1965

Estado de precios medios para la raloración de las especies suminisradas a las tropas del Ejército y mardia Civil transeúntes por los meblos de la provincia durante el mes arriba expresado, de acuerdo con los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido.

Ración de pan, los 600 gramos, 6,20

pesetas.

Idem de cebada, los 4 kilos, 20,40 resetas.

ldem de paja, los 6 kilos, 6,90 pe-

ldem de un litro de aceite, 33,50

Idem de un litro de petróleo, 4,62

ldem de un kilo de carbón, 2,00

Idem de un kilo de leña, 0,63 pe-

Idem de un kilo de carne, 84,00

Idem de un litro de vino, 7,00 pe-

Lo que se hace público en el "Botin Oficial" de la provincia, para Onocimiento general y a los efectos

Jantander, 20 de octubre de 1965.

Presidente, Pedro de Escalante y

Midobro.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

De acuerdo con lo dispuesto en el diculo 57 de la Instrucción de Bedicencia, se hace público, para code los posibles interesa-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Exema. Diputación Provincial de Santander

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Provincial de Beneficencia.	1.065
Junta de Obras y Servicios del	
Puerto de Santander	1.065
Zona de Reclutamiento y Movili-	
zación número 37, de Santan-	
der	1.065
Distrito Minero	1.066

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exema. Diputación Provincial				1.067	
142 Com	andancia	de	la	Guardia	
Civil					1.068

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.068

ADMINISTRACION MUNICIPAL

'Ayuntamientos de: Santander y Juntas vecinales de Pesués, Hornedo, Navajeda y Cóbreces. 1.068

dos en los beneficios de la Fundación instituída en Anaz (Medio Cudeyo) por el Conde de Torreanaz y denominada Fundación "Varones", que en esta Junta se incoa expediente especial, con arreglo al artículo 67 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, motivado por haberse solicitado la transferencia de dominio de todos los bienes de dicha Fundación, a la Asociación Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl; pudiendo los posibles interesados examinar el expediente a que se hace referencia en las oficinas de Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia -planta primera del edificio del Gobierno Civil- durante el

plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 20 de octubre de 1965. El goberador civil-presidente, José Elorza Aristorena.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SANTANDER

Amortización de Obligaciones

Se pone en conocimiento de los tenedores interesados, que el 31 de diciembre de este año. serán amortizadas setecientas Obligaciones de la serie A., cuatrocientas veinte de la serie B., seiscientas cuarenta de la serie C., trescientas treinta de la serie D., doscientas cuarenta de la serie E, ochocientas de la serie F., y cuatrocientas de la serie G. de las emitidas con cargo al Empréstito autorizado por Leyes de 21 de abril de 1949 y 17 de julio de 1953, previo sorteo que se verificará en las oficinas de esta Junta, Paseo de Pereda, 33, 1.º, ante notario, a las once horas del día 25 de noviembre próximo.

Santander, 19 de octubre de 1965. El presidente, Francisco de Alvear.— El secretario-contador, Javier Hergueta.

Derechos de inserción e impuestos: 147,90 pesetas.

ZONA DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIACION NUMERO 37 SANTANDER

Orden circular

A fin de proceder a la formación del censo de ganado, carruajes y automóviles existentes en esta provincia, los alcaldes de los Ayuntamientos de la misma y por todos los medios posibles de publicidad, harán saber a los propietarios de ganado, carruajes de tracción animal y mecánica que, antes del 15 de diciembre próximo, deberán presentarse por sí o por representantes debidamente autoriza-

dos en los respectivos Ayuntamientos a hacer las inscripciones correspondientes y que deberán comprender:

1.º En el ganado, todos los caballos, yeguas, mulos, mulas y asnos que tengan más de un año de edad y los bueyes de arrastre existentes en el territorio nacional con los datos correspondientes a su alzada, edad en la primavera del año de la declaración, uso a que se destinan, raza, capa, hierro, monturas y bastes que tengan, nombre y domicilio del propietario.

2.º En el de carruajes de tracción animal, todos los carros, furgones, carretas y coches del servicio particular y público, con sus respectivas características, número de atalajes que tengan, estado de los vehículos, nombre del propietario y domicilio.

3.º En el de automóviles, toda clase de vehículos de motor, las motocicletas, mototriciclos, velomotores y bicicletas con sus características de fuerza y utilidad, combustible que consumen, número de matrícula, marca de fábrica, número de motor, número de bastidor, número de cilindros, C. V.; número de asientos o carga útil, número de ruedas, clase de la carrocería, clase de caja, servicio que presta; en los tractores, potencia de arrastre, nombre y domicilio del propietario.

Como base para la formación de dichos censos, utilizarán los Ayuntamientos, en primer término, los datos que tengan del censo anterior,, deducidas las bajas y comprobada la veracidad de las dudosas los que posean como consecuencia del desempeño de otras funciones municipales, y, finalmente, los que soliciten de las Oficinas de Obras Públicas y Administración de Rentas. Los citados datos serán completados en la parte que los Ayuntamientos consideren preciso, con la aportación de declaraciones exigidas a los propietarios, a cuyo efecto quedan autorizados los alcaldes para citarlos en el día y forma que consideren necesario, bien personalmente o representado por persona autorizada, y si lo considera preciso llevando consigo el semoviente o vehículo cuya inscripción se trate de asegurar.

Los que no se presenten a hacer la inscripción de su ganado, carruajes o automóviles, en las listas del censo, o cometan falsedades al hacerlo, serán sometidos a la requisición, si hubiere lugar a ella, sin derecho a indemnización alguna y, en primer lugar, que los otros, además,

serán castigados con multa de 25 a 500 pesetas, graduables según categorías de su Documento Nacional de Identidad, multas que serán dobladas en caso de reincidencia.

Para ello, los alcaldes emplearán todos los medios de publicidad de que dispongan: Bandos, pregones, anuncios en prensa y radio, y citados personalmente si fuera posible, para que esta convocatoria llegue a conocimiento de todos los propietarios y sus representantes legales, a fin de que concurran a hacer la declaración de su ganado o vehículo en los censos.

El propietario, o representante suyo, que haga la declaración, facilitará en la Alcaldía los datos que figurarán en los formularios "A", "B" y "C", firmando en la hoja correspondiente.

Quedan excluídos de figurar en los censos el ganado y vehículos declarados inútiles definitivamente en anteriores relaciones y clasificaciones.

Antes del 15 de noviembre deberán exponerse por los Ayuntamientos en sitios públicos y muy frecuentados, Modelo de los Formularios "A", "B" y "C" para que los declarantes sepan, previamente, los extremos que la confección del censo requiere.

Expondrán también, en la misma fecha, las listas de propietarios, para que los que no figuren en ellas puedan solicitar su inclusión, así como su baja los que figuren indebidamente.

Serán excluídos provisionalmente de requisición, con justificación comprobada, pero no están exentos de la inclusión en el censo correspondiente, el ganado, carruajes y automóviles comprendidos en algunas de las agrupaciones siguientes:

- a) El ganado y carruajes de tracción animal que pertenezcan a servicios del Estado, provincia o municipio, siempre que figuren en sus presupuestos de gastos.
- b) Los servicios de comunicaciones.
- c) Los afectos a hospitales y clínicas, tanto oficiales como particulares.
- d) Un caballo de silla, automóvil, moto o bicicleta por médico o párroco rural, cuando el municipio respectivo tenga caseríos alejados que requieran de estos medios de locomoción y previa justificación de su uso
 habituales a la profesión.
- e) El ganado caballar menor de 5 años; el mular, menor de 3 años, y el asnal, que no haya cumplido los dos años.

- f) Los sementales y yeguas recría en el caso de que estén excisivamente dedicadas a la reproducción.
- g) Serán excluídos totalmente la requisición el ganado, carruajes automóviles de la Cruz Roja.

Estas exclusiones provisionale sólo subsistirán mientras las necesidades lo consideren; pudiendo, per tanto, disponer de la autorización de los declarados excluídos.

Del 25 al 31 de diciembre se expondrán al público, en los tablones de anuncios de los Municipios, en sitios visibles y frecuentados, las listas de los censos confeccionados en los mismos, oyéndose las reclamaciones que se hicieren por los propietarios, rectificándose y ampliándose las listas, si hubiere lugar, con la nuevas inscripciones que se hicieren y cerrándolas en dicho día 31.

Estas listas se enviarán a la Zona antes del día 10 de enero.

Si al hacer la revisión por este Centro se observasen irregularidade u ocultaciones en la formación de algún Ayuntamiento, se exigirá de tanto de culpa al secretario respectivo, ante los Tribunales por el dello de negligencia o falsedad.

Asimismo, se exigirán las responsabilidades consiguientes a los alcaldes de los Municipios en que se por gan de manifiesto dichas irregular dades.

Oportunamente se remitirán a la Ayuntamientos los impresos necesarios para la formación del censo.

Santander, 27 de octubre de 1905 El coronel jefe, Ignacio Ontañón Sor riano.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Caducidad de Permiso de Investigación

Ha caducado por terminación de su vigencia, y, en consecuencia, procede esta Jefatura de Minas a la claración de franco y registrable terreno en que está ubicado el miso de Investigación denominado de la composición del la compo

Narciso San Cristóbal Imaz.

Lo que se hace saber por medio este anuncio, con la advertencia que no podrán admitirse en la Jense ra de Minas (Castelar, número en horas de diez a trece y nuevas solicitudes de concesiones

rectas o de Permisos de Investigación en el terreno comprendido por este permiso, hasta que no hayan transcurrido ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Santander, 22 de octubre de 1965. El ingeniero jefe (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo. — Las obras de saneamiento de Pie de Concha, Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, por un precio tipo de doscientas veintisiete mil doce pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 8 de octubre de 1965.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de seis meses.

Garantía.—La garantía provisional será de cuatro mil quinientas cuarenta pesetas con veinticuatro céntimos.

Modelo de proposición.—Don, mayor de edad, de estado, con domicilio en, calle de número, de profesión, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de, se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) pesetas, céntimos. Señalando como domicilio para oir notificaciones en Santander, el de don, calle de, número (para los domiciliados tuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá Presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas. — En la Oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la Publicación de este anuncio en el

"Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación, en el Salón de Sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente

en el presupuesto.

Autorizaciones. — No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo, y dando cumplimiento al artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en esta Diputación de Santander, el proyecto de las obras de referencia, por un plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones en el plazo de otros quince días.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta, una vez resueltas las mismas.

Santander, 28 de octubre de 1965. El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 529,95 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo. — Las obras de saneamiento al pueblo de Bárcena, Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, por un precio tipo de trescientas cuarenta mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas con veinticinco céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 8 de octubre de 1965.

Duración.—Las obras serán terminadas en el plazo de seis meses.

Garantía.—La garantía provisional es de seis mil ochocientas ocho pesetas con setenta y seis céntimos.

Modelo de proposición.—Don, mayor de edad, de estado, con domicilio en, calle de, número, de profesión, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número, enterado

del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de, se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) pesetas, céntimos. Señalando como domicilio para oir notificaciones en Santander, el de don, calle de, número (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas. — En la Oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación, en el Salón de Sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones. — No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo, y dando cumplimiento al artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en esta Diputación de Santander, el proyecto de las obras de referencia, por un plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones en el plazo de otros quince días.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta, una vez resueltas las mismas.

Santander, 28 de octubre de 1965. El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 542,25 pesetas.

142 COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

Anuncio de subasta

A las once horas del día 7 de noviembre próximo, tendrá lugar, en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta capital (Alta, número 81), la venta en pública subasta de 13 escopetas de caza.

Lo que se anuncia para conocimiento del público que desee tomar parte en el acto, debiendo hacerlo provistos del Permiso de Armas.

Santander, 27 de octubre de 1965. El teniente coronel primer jefe (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 98,60 pesetas.

Don Eduardo de Mesa Galbán, juez de instrucción de la villa de Laredo (Santander) y su partido,

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el sumario que ante este Juzgado se instruye con el número 132 de 1965, por el supuesto delito de suicidio, con motivo del hallazgo del cadáver de una persona adulta en el día de hoy y sitio conocido por La Yesera, del barrio de La Pesquera, perteneciente al término municipal de Laredo, se instruye de las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los perjudicados por dicho hecho, cuyas circunstancias personales y domicilio se desconocen, haciéndoles saber al propio tiempo que pueden comparecer en este Juzgado para dar cualquier dato que facilite la comprobación del citado hecho y la identificación del cadáver.

Dado en la villa de Laredo (Santander a 17 de octubre de 1965.—El juez de instrucción accidental, (ilegible).-El secretario accidental (ilegible). 437

Don Eduardo de Mesa Galbán, juez de instrucción de la villa de Laredo (Santander) y su partido,

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en las diligencias preparatorias que se instruyen ante este Juzgado con el número 49 de 1965, por infracción de la Ley sobre Uso y Circulación de Vehículos de Motor, se notifica al súbdito francés Ave Michel Pierre, que se declara inculpado en las mencionadas diligencias y se señala para garantizar las responsabilidades civiles dimanantes del hecho cometido, la suma de diez mil pesetas.

Dado en la villa de Laredo (Santander) a 18 de octubre de 1965.—El juez de instrucción accidental, (ilegible).—El secretario accidental (ilegible). 436

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Se hace público que, habiéndose unido al expediente del Plan Parcial del Polígono "Cabo Menor" los documentos interesados por el ilustrísimo señor director general de Urbanismo, se abre nueva información pública de dicho Plan por el plazo de un mes, a contar del día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante dicho plazo podrá el expediente ser examinado en la oficina del señor arquitecto municipal jefe de los Servicios de Urbanismo y podrán, asimismo, presentarse las alegaciones que se estimen procedentes.

Santander, 25 de octubre de 1965. El alcalde, Manuel González-Mesones y Diaz.

JUNTA VECINAL DE PESUES

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Pesués, 29 de septiembre de 1965. El presidente de la Junta Vecinal, Manuel Gancedo.

JUNTA VECINAL DE HORNEDO

(Entrambasaguas)

Habiéndose aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para 1966, queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, a

efectos de presentación de reclamaciones, en la forma y por las personas que establece la Ley de Régimen Local vigente.

Hornedo (Entrambasaguas) a 15 de octubre de 1965.—El presidente, Francisco Madrazo.

JUNTA VECINAL DE NAVAJEDA

(Entrambasaguas)

Habiéndose aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para 1966, queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas y en la forma que establece la Ley de Régimen Local.

Navajeda (Entrambasaguas), 13 de octubre de 1965.—El alcalde pedáneo, Joaquín Lavín.

JUNTA VECINAL DE COBRECES

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Cóbreces, 20 de octubre de 1965-El alcalde, J. L. Gutiérrez.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA

Ptas.

225,00

80,00

2,25

4,28

6,00

Suscripciones de Ayuntamientos, 200,00 Suscripciones de particulares y colectividades, año Suscripciones de particulares y 165,00 colectividades, semestre Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre Número suelto, dentro del año... Número suelto, de años anteriores

Anuncios e inserciones sujetos

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Previscial

a pago, línea